



DECRETO N° 673

TEMUCO, 19 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1727 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3008, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1791 del 18/12/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3008, hasta el 16 Mayo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/05/2016 de la DOM que señala que el contribuyente ingreso carpeta y solo falta la recepción definitiva de regularización al local y sugiere ampliar el plazo por seis meses.

4.- La carta N° 3478 de fecha 15. De mayo de 2016 de la Contribuyente solicitando una ampliación de plazo hasta el 31.07.2016, para cumplir con los nuevos requerimientos de juegos electrónicos.

5 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 31 Julio 2016
Rol	: 7-3008
Actividad Económica	: JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) 61 MAQUINAS
Código Actividad	: 713.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA 330
Nombre Del Contribuyente	: ZHENG YANFANG
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 7- 2892

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEB/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1073416